

Exp.: P.A.S.A HCCR 19/2026-SU

Exp. Nexus: A/SUM-032649/2026

MEMORIA JUSTIFICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Título abreviado: Adquisición de ordenadores de grado médico para uso dentro de quirófano

Objeto del contrato:

Adquisición de ordenadores de grado médico para su uso dentro de los quirófanos, estableciendo las prescripciones técnicas que deben cumplir los equipos informáticos All-in-One de grado médico a suministrar.

Justificación de la necesidad del contrato

El Hospital tiene que renovar los equipos quirúrgicos que actualmente están dentro de los quirófanos. El Hospital cuenta con 9 quirófanos funcionantes, que contaban con un ordenador de grado médico quirúrgico en cada uno de ellos. La situación actual es que 2 de los equipos se han roto y son irreparables, y los 7 restantes son obsoletos y no funcionan correctamente con los Sistemas Operativos en soporte y con las aplicaciones actuales de Historia Clínica Electrónica.

La previsión del impacto máximo del Capítulo II finalizado el plazo de garantía es de un 9%.

Las características se especifican en el Pliego de prescripciones técnicas que se adjuntan a esta propuesta.

Obligación de subrogar al personal que presta el servicio S/N: No.

División en lotes S/N: NO

Justificación de la no división en lotes:

El objeto del contrato de este procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes atendiendo al supuesto contemplado en el artículo 99.3.b) de la LCSP. Se ha buscado la eficiencia en la contratación derivada de su consideración como unidad funcional, y su carácter fundamental para la consecución de los objetivos asistenciales y estratégicos del hospital, al contemplar una gestión integrada de todas las prestaciones relacionadas con objeto de este contrato

Plazos y otros datos

Plazo de ejecución: 1 mes

Prevista prórroga S/N: No

Plazo máximo incluidas las prórrogas: 1 mes

Previstas modificaciones S/N: No

CPV: 33197000-7 "Equipo informático para uso médico"

DATOS ECONÓMICOS

Cálculo del precio de licitación del contrato siguiendo las indicaciones establecidas en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Presupuesto y valor estimado del contrato

Se requieren 9 ordenadores y para la determinación del precio se ha tenido en cuenta el valor de mercado haciendo una media de presupuestos solicitados a varias empresas especializadas

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/IVA	Base Imponible	IVA	Importe Total
Ordenador grado médico quirúrgico con teclado y ratón quirúrgico	9	2.750,00 €	24.750,00€	5.197,50 €	29.947,50 €

Base imponible del presupuesto: 24.750,00 €

IVA del presupuesto: 5.197,50 €

Importe Total (incluido IVA): 29.947,50 €

Valor estimado: 24.750,00 €

Imputación presupuestaria: 63600

Datos de tramitación y procedimiento

Tramitación urgente S/N: NO

Criterios de adjudicación: criterio precio

Justificación de los criterios de adjudicación: al tratarse de ordenadores, están bien definidas las características técnicas que tienen que cumplir, en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Ofertas que incurren en valor anormal o desproporcionado

Único licitador: Oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de veinte unidades porcentuales.

Varios licitadores: Oferta cuyo porcentaje exceda en veinticinco unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para este contrato se proponen como condiciones especiales de ejecución del contrato:

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete (mediante declaración responsable de forma previa a la formalización del contrato) el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se detallan en la cláusula 1 del PCAP.

Plazo de garantía: 3 años.

Penalizaciones

- **Por demora:** 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, al día, IVA excluido.
- **Por incumplimiento de la ejecución parcial- de las prestaciones definidas en el contrato:**
- De acuerdo con lo establecido en el art.192 LCSP estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.
- Especial referencia a la condición necesaria de la integración con los sistemas: de no producirse dicha integración, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato; se aplicará la penalización del 10%.
- Para otras condiciones: Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo de 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- **Por ejecución defectuosa del contrato:** La penalización consistirá en la resolución del contrato o el abono del 100% de la cantidad del producto defectuoso, además, en este segundo supuesto se podrá imponer una penalización en una cuantía entre el 2% y el 5% del importe del precio del contrato, ya sea este una entrega parcial o total del objeto del contrato.
- **Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello:** No procede
- **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Se resolverá el contrato según se establece en el artículo 211.f) de la LCSP.
- **Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de dicha ley.
- **Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:** no procede.
- **Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:** no procede.

DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

SERVICIO PROMOTOR /RESPONSABLE DEL CONTRATO: LA JEFA DEL SERVICIO DE INFORMATICA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA CRUZ ROJA.

Según se establece en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, como responsable del contrato manifiesto que no tengo ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación y que por tanto no tengo ningún conflicto de competencia.

DIRECTORA DE GESTIÓN

Firmado digitalmente por: MAS CEBRIAN M. ESTRELLA
Fecha: 2026.07.14 12:00